



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
CAMIÓN GRÚA CON CONDUCTOR PARA
TRABAJOS DIVERSOS DEL ÁREA DE
MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE
ALHENDÍN**





ÍNDICE

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 2. CONDICIONES GENERALES	3
CLÁUSULA 3. PERSONAL Y MATERIAL ADSCRITO AL CONTRATO	4
CLÁUSULA 4. GARANTÍA DE LA MAQUINARIA	5
CLÁUSULA 5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6
CLÁUSULA 7. RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES.....	7
CLÁUSULA 8. CONTROL DE LOS TRABAJOS.....	7
CLÁUSULA 9. DURACIÓN DEL CONTRATO	7
CLÁUSULA 10. PRESUPUESTO	7
CLÁUSULA 11. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	8
ANEXO I. DESCRIPCIÓN Y MEDICIÓN ORIENTATIVA DE LAS HORAS DE CAMIÓN GRÚA QUE SE ESTIMAN NECESARIAS	11





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMIÓN GRÚA CON CONDUCTOR PARA TRABAJOS DIVERSOS DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la fijación de características, cantidad y condiciones de la prestación del servicio de camión grúa con conductor para trabajos diversos del área de Mantenimiento del Ayuntamiento de Alhendín.

Estas estimaciones pueden ser variables en número y en referencias, según las necesidades reales que se vayan produciendo y haya que atender desde los servicios de este Ayuntamiento, sin que en ningún caso se sobrepase el importe máximo de licitación y aplicando precios de tarifa en aquellas actuaciones que no vayan relacionados en las descripciones y anexos del presente Pliego.

CLÁUSULA 2. CONDICIONES GENERALES

Se procede a describir de forma básica las horas de prestación del servicio que se deben realizar con el camión grúa, reseñando que, estas actuaciones podrán ser sustituidas por otras que cumplan con el fin, pero que mejoren cualquiera de los aspectos antes descritos. Los cambios deberán ser aprobados por Técnico Municipal cualificado.

El servicio será solicitado a demanda por el Responsable del Contrato.

Se entenderá siempre comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido en cada una de las prestaciones objeto de este contrato, si bien, dicho impuesto deberá indicarse en partida independiente.

En dicha oferta se entenderán incluidos todos los gastos que de acuerdo con el presente pliego son de cuenta del adjudicatario, así como todos los costes directos e indirectos a los que este haya de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales. Y en particular los traslados de los equipos y el personal auxiliar necesario.

Para la realización de la valoración de la oferta económica se presenta como cuadro que se inserta en el ANEXO I.





Ayuntamiento de Alhendín

Los precios reflejados en la oferta serán válidos para toda la duración del contrato e incluyen los gastos de personal y permisos necesarios para la realización de la actividad.

El precio total del contrato determina el importe máximo a abonar al contratista durante el plazo contratado, sin que el Ayuntamiento de Alhendín resulte obligado a encargar horas de por el total de dicho importe, ya que los servicios se realizarán conforme a las necesidades que se vayan produciendo.

Las cantidades unitarias reflejadas en el cuadro no suponen obligación alguna por parte del Ayuntamiento de Alhendín, siendo indicadas las mismas de forma meramente orientativa, dado que los servicios se realizarán conforme a las necesidades que se vayan produciendo en la realización a los trabajos de mantenimiento.

La cifra final del importe del contrato vendrá determinada por el volumen global de servicios encargados y por el precio unitario de éstos descontado el porcentaje de baja ofertado, en su caso.

En este pliego, se acompaña una estimación orientativa de las horas de camión grúa a emplear en el desarrollo de los distintos trabajos, incluido el tiempo de trabajo los operarios necesarios. No obstante, podrán producirse variaciones al alza o a la baja en las horas.

El presente pliego reviste carácter contractual.

CLÁUSULA 3. PERSONAL Y MATERIAL ADSCRITO AL CONTRATO

El adjudicatario aportará el personal necesario para la buena ejecución de las prestaciones de referencia, (como mínimo un operario conductor con la cualificación necesaria para el manejo y control del camión grúa) que habrá de tener y reunir las condiciones de profesionalidad, aptitud y práctica necesarias para la buena ejecución de los trabajos requeridos, pudiendo ser sustituido por otro en caso de que esto no se cumpla a criterio del Responsable del Contrato.

Si a criterio del Responsable del Contrato los recursos empleados no son suficientes, se podrá requerir al adjudicatario para que sea incrementado a su cargo el personal en la medida que se considere oportuno y necesario.

En ningún caso el período de disfrute del período vacacional por el personal de la empresa adjudicataria afectará a la normal prestación de la actividad contractual.

El adjudicatario formulará declaración detallada de toda la maquinaria, herramientas, utillaje y medios de transporte que dedicará a los trabajos objeto del presente contrato, y que pondrá a disposición de los trabajos convenidos.

Todo el personal adscrito a la prestación contractual deberá ir convenientemente uniformado e identificado.

El encargado designado por la empresa adjudicataria, que actuará de interlocutor con el Responsable del Contrato como responsable directo de la organización y del correcto





Ayuntamiento de Alhendín

desarrollo del trabajo fijado, deberá estar localizable en cualquier momento para atender cualquier eventualidad relacionada con la prestación del servicio, para el que deberá disponer de los medios necesarios por cuenta de la empresa adjudicataria.

El personal de la Empresa Adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento de Alhendín, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo, haciendo constar en los contratos de la misma o del personal que realice con posterioridad a la adjudicación, expresamente esta circunstancia.

CLÁUSULA 4. GARANTÍA DE LA MAQUINARIA

El vehículo deberá estar homologado para el servicio y con las revisiones periódicas incluidas.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

En cualquier caso es responsabilidad del contratista el deterioro que pueda sufrir el material con motivo de su indebida utilización por parte del personal adscrito al servicio.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad.

CLÁUSULA 5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Deberá comunicarse inmediatamente al Responsable del Contrato cualquier anomalía o circunstancia que afecte a la realización normal de los trabajos objeto de éste contrato.

El adjudicatario, deberá cumplir la Legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral, en especial Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento que la desarrolla, Real Decreto 39/97 y toda aquella normativa legal en materia de Seguridad y Salud le sea de aplicación.

El adjudicatario está obligado a disponer de lo necesario y preciso para la buena marcha de los trabajos objeto del presente contrato, facilitando los datos que, con fines estadísticos y de control económico y otros que considere necesario el Responsable del Contrato, para la buena marcha del Servicio a prestar.

A tal efecto el adjudicatario se compromete a elaborar semanalmente los comunicados de trabajo de las operaciones realizadas, indicando tanto el consumo de material como de los





Ayuntamiento de Alhendín

recursos empleados tanto materiales como humanos.

El adjudicatario es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los trabajos convenidos, y en consecuencia, no le servirá de excusa las faltas o desidias cometidas por los suministradores o trabajadores que efectúen los trabajos.

El adjudicatario adoptará todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios a terceros de todo orden, siendo responsable de los mismos.

Los licitadores deberán cumplir las condiciones de ejecución del contrato en función de los compromisos concretos ofertados por el adjudicatario en todas las cuestiones que hayan servido como criterios de valoración de las ofertas, teniendo en cuenta asimismo la bolsa de horas que ofrezcan en su oferta.

En caso de incumplimiento de dichos compromisos se aplicarán las penalidades descritas en el pliego de cláusulas administrativas o la resolución del contrato a elección del Órgano de Contratación.

El adjudicatario deberá indicar un responsable, teléfono y mail de contacto, para la planificación y solicitud de los servicios.

El Encargado de Mantenimiento del Ayuntamiento de Alhendín contactará con el adjudicatario, solicitando bien un equipo concreto, bien indicando las necesidades y el trabajo a realizar para que el adjudicatario indique el equipo más adecuado.

En caso de trabajos urgentes, el tiempo de respuesta máximo entre la llamada y la prestación del servicio será de 1 horas.

En el caso de trabajos ordinarios, el tiempo de respuesta máximo entre la llamada y la prestación del servicio será de 2 horas.

Los horarios de prestación del servicio serán los siguientes:

De 7:00h a 20:00h de lunes a viernes, salvo que en la oferta del licitador se amplie el plazo de prestación del servicio de lunes a sábado de 7:00h a 20:00h.

El adjudicatario será responsable de cubrir las averías puntuales, y será obligación del mismo reemplazar o reparar la maquinaria en un plazo inferior a 2 horas.

Los equipos y el personal asignados al servicio deben tener los permisos necesarios y cumplir en todo momento la normativa vigente.

CLÁUSULA 7. RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES

El adjudicatario será el único responsable de todos los accidentes, daños, perjuicios e infracciones en la prestación del servicio, debidos a no haber aplicado las correctas medidas de seguridad y/o por omisión de las mismas debiendo responder la póliza exigida en el Pliego de cláusulas administrativas.





Ayuntamiento de Alhendín

CLÁUSULA 8. CONTROL DE LOS TRABAJOS

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del Responsable del Contrato, quien podrá realizar las revisiones que estime oportunas, en cualquier momento y lugar.

El Ayuntamiento podrá dictar, en función de la inspección realizada, órdenes e instrucciones concretas, que serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

Se considera de especial importancia las condiciones de seguridad a adoptar durante la realización de los trabajos, que permitan garantizar al máximo la eliminación de riesgos para usuarios, otros vehículos y sus conductores así como de los propios trabajadores.

CLÁUSULA 9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato comenzará a partir del día siguiente a la formalización del mismo y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Dicho contrato podrá prorrogarse un año más de mutuo acuerdo por las partes antes de su finalización.

CLÁUSULA 10. PRESUPUESTO

El **VALOR ESTIMADO** del contrato asciende a la cantidad de **SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (6.400€)** (sin IVA), de conformidad con el artículo 101.b de la LCSP.

Según lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presupuesto base de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El **presupuesto Base de licitación** asciende a la cantidad de **SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (7.744€)** siendo 6.400€ de Base Imponible, y 1.344 € correspondientes al IVA (21%).

Importe	IVA (21%)	Total
6.400€	1.344 €	7.744 €

El licitador incluirá en su proposición económica el precio ofertado por la ejecución del contrato, que en ningún caso podrá exceder del presupuesto máximo de licitación indicado.





Ayuntamiento de Alhendín

El referido precio del contrato comprenderá todos los costes necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, a título meramente enunciativo y no limitativo, los siguientes:

- Todos los costes directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo previsto en el presente Pliego, no admitiéndose a posteriori la facturación por conceptos que previamente deberían haber sido observados en el precio final.
- Cualesquiera conceptos inherentes a la ejecución del contrato y todos los gastos relativos al personal empleado para la ejecución del mismo, así como todos los tributos, seguros, licencias, autorizaciones y restantes gastos generales.
- Cualesquiera medios, herramientas, vehículos, equipos, instrumentos, equipos informáticos y aparatos que requiera emplear el contratista en la ejecución del contrato.
- Asistencia a todas las reuniones de trabajo o informativas que determine la entidad contratante, con el objeto de posibilitar el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En todos los contratos se designará un responsable del contrato por el órgano de contratación. Al responsable del contrato le corresponderá supervisar su ejecución material y formal, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

En ejercicio de dichas facultades, en todo caso corresponderán al responsable del contrato las siguientes funciones:

- Vigilar que la ejecución del contrato no se desvíe de lo pactado, así como el cumplimiento del plazo de ejecución.
- Dirigir instrucciones al contratista siempre que no supongan una modificación del contrato y demás documentos contractuales y establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir, en cualquier momento, cuanta información y documentación precise para conocer el estado de la ejecución del contrato y comprobar el cumplimiento de los plazos y de las obligaciones del contratista. Las instrucciones del responsable del contrato serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar directamente a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo del contrato; en los demás casos, si el contratista mostrase disconformidad, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación.
- En caso de que el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del servicio, el responsable del contrato podrá proponer al órgano de contratación la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.





Ayuntamiento de Alhendín

- Proponer al órgano de contratación el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo 190 de la LCSP, la imposición de penalidades y, en su caso, la revisión de precios.
- Emisión del informe que determine, en los supuestos de demora en la ejecución de la prestación objeto del contrato, si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista (art. 195.2 de la LCSP).
- El responsable del contrato facilitará a la Delegación competente en materia de contratación cuantos antecedentes se consideren necesarios para la comprobación de la correcta ejecución del contrato.
- Asistir a los actos de recepción y suscribir las actas de recepción (o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento).
- Conformar por escrito los pagos parciales al contratista (certificaciones, facturas, etc.). Dicha conformidad implica la previa comprobación de que la prestación se ha ejecutado correctamente (de acuerdo a los pliegos y al contrato) y verificación del cumplimiento de la obligación que tiene el adjudicatario de respetar las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El pago se llevará a cabo una vez presentada por el contratista la factura correspondiente, que deberá contener todos los requisitos legalmente exigibles y ser conformada favorablemente por el responsable del contrato, siendo ambos, requisitos imprescindibles para la tramitación del pago de las facturas en la Delegación correspondiente y en la de Economía.
- Velar para que no puedan confundirse las tareas a realizar por el personal de la empresa contratista y las desempeñadas por el personal de la entidad contratante, en el sentido detallado por este pliego entre las obligaciones del contratista.
- Respetar durante la ejecución del contrato el poder de dirección que corresponde al empresario, absteniéndose de asumir funciones directivas o actos que impliquen el ejercicio de facultades que corresponden a la empresa contratista, como la impartición directa de órdenes e instrucciones sobre el personal de dicha empresa.
- Solicitar al contratista, cuando proceda, la remisión de una relación detallada de subcontratistas o suministradores cuando se perfeccione su participación y condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.
- Solicitar al contratista, cuando proceda, el justificante del cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores, una vez terminada la prestación dentro de los plazos legalmente establecidos en el artículo 216 LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- El cambio en la figura del responsable del contrato se hará por acuerdo o resolución del órgano de contratación competente, previa petición motivada por el área gestora del contrato.

El responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación será D. Tarsicio Gamarra Pérez, Encargado de Mantenimiento del Ayuntamiento de Alhendín. Ejercerá las funciones asignadas por el artículo 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).





Ayuntamiento de Alhendín

ANEXO I

DESCRIPCIÓN Y MEDICIÓN ORIENTATIVA DE LAS HORAS DE CAMIÓN GRÚA CON CONDUCTOR QUE SE ESTIMA NECESARIA

CONCEPTO	CANTIDAD	UD/DIA/MES	PRECIO	TOTAL/IVA	TOTAL C/IVA
CAMIÓN PLUMA PARA TRABAJOS DIVERSOS DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO	160	HORAS	40,00 €	6.400 €	7.744 €

